

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GETXO

Cédula de citación para asistencia a juicio de faltas

Organo y resolución que acuerda citar. Juzgado de Instrucción número 6 de Getxo (Bizkaia), en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado. Persona que se cita y objeto de la citación. Nourdin El Ouahabi en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por insultos y amenazas. Lugar, día y hora donde debe comparecer. En la sede de este Juzgado sito en Calle Los Fueros 10, Sala de Vistas número 3, el día 16 de octubre de 2007, a las diez horas. Previsiones legales:

1. Los hechos que se le imputan como denunciado constan en la copia que se adjunta a esta cédula (artículo 967 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
2. Puede acudir asistido de Abogado, si bien no es preciso (artículo 967 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
3. Debe acudir al juicio con los medios de prueba de que intente valerse (artículo 967 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
4. Tiene obligación de asistir al juicio, salvo que resida fuera de la demarcación del juzgado. En este caso, puede dirigir un escrito al Juez alegando lo conveniente en su defensa, así como apoderar a un Abogado o Procurador que presente en el juicio las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere (artículo 970 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
5. Su inasistencia al juicio, cuando esté obligado a asistir, por residir en la demarcación del Juzgado, sin que medie justa causa, puede ser sancionada con una multa de 200 a 2.000 euros (artículo 967.2 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
6. La ausencia injustificada, no suspenderá la celebración del juicio (artículo 971 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
7. Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del Inem en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etcétera).

Getxo (Bizkaia), 26 de julio de 2007.—María Teresa Vázquez Quero, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 6 de Getxo.—54.152.

VILLACARRILLO

Edicto

Doña Raquel Zuñil Tejero, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Villacarrillo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 479/2006 se sigue a instancia de don/doña Fuensante Escribano Medina expediente para la declaración de ausencia de don Pedro Escribano Medina, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde 9 de febrero de 1998, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Villacarrillo, 19 de diciembre de 2006.—El/La Juez. El/La Secretario.—51.304. y 2.ª 22-8-2007

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Israel Jacob Martínez Bejarano, con documento nacional de identidad n.º 53186308R y último domicilio conocido en calle Venturada, n.º 12, de Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las diligencias preparatorias número 12/143/07, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Ma-

drid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de agosto de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—54.103.

Juzgados militares

Don Raúl Bastardo Núñez, con documento nacional de identidad número 45729941-F y último domicilio conocido en Avda. Juan Carlos I, 4, B-A, de Tenerife, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las diligencias preparatorias número 12/142/07, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de agosto de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—54.104.

ANULACIONES

Juzgados militares

Al haber sido habido, queda anulada la requisitoria, por la que se interesaba la busca y captura del Soldado D. Jonathan Iván Socas Herrera, destinado en el Ril Tenerife 49, con D.N.I. 78.571.079, hijo de Juan José y Ana Noemí, nacido el 26.01.81 en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado últimamente en la calle La Matanza, n.º 65, Finca España, La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en las diligencias preparatorias n.º 51/07/07.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de agosto de 2007.—El Secretario Relator, don Juan José Germes García.—53.730.